

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U80247 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022-82
---	---	---

U80247

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. JESÚS MAXIMINO NAVA NUÑEZ, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Handwritten signature

✓

0001

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur,

0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.

I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18082, de fecha 27 DE ABRIL DE 1944, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JENARO NUÑEZ, Notario Público número 43 de la Ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número A 1518094.

II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 14271, de fecha 01 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado EDMUNDO MARQUEZ HERNANDEZ, Notario Público número 3, de la Ciudad de TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS USUALES MEDICINA.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LSA -460506-1F8, de fecha 10 DE AGOSTO DE 1962. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número H68-12292-10-8, y su número de proveedor es 00030096. ✓

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en KM. 22.5 CARRETERA GUADALAJARA-MORELIA, COL. PARQUE INDUSTRIAL QUIM. FARM., TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO, C.P. 45640.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$7,355,321.80 (siete millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiuno pesos 80/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$14,709,964.22 (catorce millones setecientos nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 22/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que entregue bienes a "**EL INSTITUTO**", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "**EL PROVEEDOR**" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. adicionalmente **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

"genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes".

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

	la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Quando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS-

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de



que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80247
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SALUS,
S. A. DE C. V.

C. JESÚS MAXIMINO NAVA NUÑEZ
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80247

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y
MÁXIMAS DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0000021

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Obras Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80247
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008006B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

PAGINA: 1
 FECHA: 11/09/2008
 HORA: 11:14:09 p.m.

PROVEEDOR : LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : ISA-460506-1F8
 No. PROVEEDOR: 00030096

0022

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 0477 02 01	0.0587 GRAMOS / 100 GRAMOS INHALADOR CON DOSIFICADOR PARA 200 DOSIS. BECIOMETASONA DIPROPIONATO DE AEROSOL, DOSIFICADOR PARA 200 DOSIS. Marca: SALUS DOBIPRO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ISA-460506-1F8	79,204	158,402	\$24.85	\$3,936,289.70	0%	\$0.00	\$24.85	\$1,968,219.40	\$3,936,289.70	

COBERTURA :

048001150900	3,394
078002150900	5,550
128001150900	7,184
158005150900	27,684
161401200203	85
168001150900	8,237
188001150900	5,884
218001150900	3,361
221901200203	161
222901200203	16
229001150900	6,168
248001150900	3,744
288001150900	2,211
308001150900	1,892
311901200203	594
318002150900	7,067
328001150900	8,401
331901200203	75
338001150900	7,383
352101200203	172
358003150900	19,055
361001200203	1,662
361301200203	59
371101200203	161
371301200203	32
371802200203	321
371902200203	1,635
378002150900	36,214

CEFEPINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRAS
 CO AMPDIA CON POLVO CONTENEDOR: CLORHIDRAT
 O MONOHIDRATO DE CEFEPINA EQUIVALENTE

Clasif. Presep:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion de Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 080247
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990010032008006B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : LSA-460506-1F8
 No. PROVEEDOR: 00030096

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA UNIDADARIO IMPORTE DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

A 1.000 GRAMO DE CEFEPINA, AMPOLLETA CON
 DILUYENTE DE 10 MILILITROS.
 010 000 5295 00 01 DILUYENTE DE 10 MILILITROS. 73,750 147,491 \$72.80 \$10,737,344.80 34.06% ,657,776.80 \$48.00 \$3,540,000.00 \$7,079,568.00
 Marca: SALUS MAXER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LSA-460506-1F8

COBERTURA :

128001150900	710									
158005150500	20,091									
161401200203	5,360									
168001150900	8,515									
188001150900	909									
216001150900	1,560									
221901200203	11,323									
222901200203	3,109									
228001150900	10,153									
248001150900	3,550									
288001150900	525									
308001150900	1,860									
311901200203	5,132									
318002150900	1,846									
328001150900	2,698									
331901200203	4,020									
338001150900	8,707									
352101200203	4,020									
358003150900	13,802									
361001200203	7,370									
361901200203	12,000									
371101200203	911									
371201200203	348									
371802200203	1,206									
371902200203	6,030									
378002150900	11,736									

DEXTROPROPOXIFENO, CAPSULAS O COMPRIMIDO
 S. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTENIENE: C
 OLOR-HIDRATO DE DEXTROPROPOXIFENO 65 MG.
 Marca: SALUS SALDEX
 Procedencia: MEXICO
 140 000 0107 02 02 OLOR-HIDRATO DE DEXTROPROPOXIFENO 65 MG. 131,560 263,113 \$14.04 \$3,694,106.52 0% \$0.00 \$14.04 \$1,847,108.40 \$3,694,106.52

0023

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSA-460506-1F8
No. PROVEEDOR: 00030096

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Otras Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 080247
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:14:10 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
RPC Fabricante: ICR-640311-740

COBERTURA :	PRECIO	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO		IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA					NETO	IMPORTE		
048001150900	8,350										
078002150900	3,819										
128001150900	7,357										
158005150900	44,068										
161401200203	161										
168001150900	6,802										
188001150900	10,011										
218001150900	4,506										
221901200203	3,240										
222901200203	161										
228001150900	7,498										
248001150900	3,408										
288001150900	4,935										
308001150900	920										
311901200203	3,803										
318002150900	12,171										
328001150900	7,353										
331901200203	804										
338001150900	16,018										
352101200203	1,736										
358003150900	34,066										
361001200203	1,085										
361301200203	900										
361901200203	4,176										
371101200203	48										
371201200203	14,804										
371301200203	97										
371802200203	321										
371902200203	3,216										
378002150900	57,279										

IMPORTE DEL CONTRATO: \$7,355,321.80
 PLANZA REQUERIDA: \$14,709,964.22
 \$1,470,996.42

REPORTES CON LETRA:
 FINIMO : SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOSO PESOS 80/100 M.N.

0024

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80247
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B

ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS SAUDS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSA-460506-1P8
No. PROVEEDOR: 00030096

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
MÁXIMO : CATORCE MILLONES SESENTIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE NETO MÁXIMO
---------	--------	---------	---------------	----------------	-------------	--------------	---------------------

0025

PAGINA: 4
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:14:10 p.m.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80247

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0026

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimientos
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80247

No. REQUISICION: 09900100301080058

No. REQUISICION: 09900100320080068

No. REQUISICION: 09900400306080078

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSA -460506-1F8
No. PROVEEDOR: 00030096

CLASIFICACION
PRESUPUESTAL

UNIDAD

048001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE
078002150900 ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS
128001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
158005150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE
161401200203 H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia
168001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
188001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS
210101200203 H Gral Zona 1 Farmacia
210102200203 H Gral Zona 3 Farmacia
210202200203 H Gral Zona MF 2 Farmacia
210401200203 H Gral Subzona MF 41 Farmacia
218001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA
221901200203 H Especialidades CMN Farmacia
222901200203 Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia
228001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
240101200203 H Gral Zona 3 Farmacia
240201200203 H Gral Zona MF 1 Farmacia
248001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
288001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO
308001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA
311901200203 H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia
318002150900 Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento
328001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR
331901200203 H Especialidades 1 Farmacia
338001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
352101200203 H Ortopedia M Salinas Farmacia
358003150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE
361001200203 H General CM La Raza Farmacia
361301200203 H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia
361901200203 H Especialidades CM La Raza Farmacia
371101200203 H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia
371201200203 H Oncología Farmacia
371301200203 H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia
371802200203 H Cardio CM Siglo XXI Farmacia
371902200203 H Especialidades 19 Sept Farmacia
378002150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR
048001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE
078002150900 ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS

DOMICILIO

LOCALIDAD

IGNACIO AYALA Y CALLE 20
Libramiento Sur Pte Km 4 Barq. Ind. Los Mangos
AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE
PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.
BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
LOVE 6 PREDIO EL PUENTE CAR FOLUCA-METEPEC
AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
HERRES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF
NICOLAS BRAVO Y CUADTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y CO
BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
LA VITA MPIO SANTA CRUZ XOXOCCOTLAN DISTRITO DEL CEN
CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO
AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
CARRETERA CHETUMAL-MERIDA
PROL PASO DE LA SIERRA CARR A TERPA JUNTO SUB-EST
LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTILAX-SAN DIEGO METEPE
AV CUADTEMOC CERVANTES Y PADILLA
PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K
AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22
CALLE 41X3 A NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS
CALLE 42 NUM 999 Y 127B Y 127 COL SERRAPIO RENDON C
93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
ANDADOR ZAHACHITLA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI
ANDADOR ZAHACHITLA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO
AV CUADTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
AV. CUADTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES
AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
96B507
AV. CUADTEMOC 330 COL. DOCTORES
VALLEJO 675
IGNACIO AYALA Y CALLE 20
Libramiento Sur Pte Km 4 Barq. Ind. Los Mangos

PAGINA: 1
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:13:59 P.M.

0027

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80247
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSA -460506-178
No. PROVEEDOR: 00030096

CLASIFICACION
PRESUPUESTAL UNIDAD

128001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
158005150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE
161401200203 H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia
168001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
210101200203 ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS
210101200203 H Gral zona 1 Farmacia
210101200203 H Gral zona 3 Farmacia
218001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA
222201200203 H Especialidades CMN Farmacia
222201200203 Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia
228001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
448001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
880102200203 H Gral zona 46 Farmacia
880001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO
111901200203 ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA
118002150900 H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia
228001150900 Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento
31901200203 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR
38001150900 H Especialidades 1 Farmacia
52101200203 ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
58003150900 H Ortopedia M Salinas Farmacia
61001200203 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE
61301200203 H General CM Ia Raza Farmacia
61901200203 H Gineco-Obst 3 CM Ia Raza Farmacia
61901200203 H Especialidades CM La Raza Farmacia
717101200203 H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia
717101200203 H Oncología Farmacia
717101200203 H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia
71802200203 H Cardio CM Siglo XXI Farmacia
71902200203 H Especialidades 19 Sept Farmacia
8002150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR
8002150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE
8002150900 ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS
8002150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
8002150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE
8002150900 H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia
8002150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
8002150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS

DOMICILIO

LOCALIDAD

AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE
PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.
BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC
AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF
LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN
CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO
CARRETERA CHETUMAL-MERIDA
PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA
PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST
LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE
AV CUATREMOC CERVANTES Y PADILLA
PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTTICARIA K
AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22
CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS
CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C
93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI
ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO
AV CUATREMOC 330 CMN SIGLO XXI
AV. CUATREMOC No. 330 COL. DOCTORES
AV. CUATREMOC 289 COL TIZAPAN
96B507
AV. CUATREMOC 330 COL. DOCTORES
VALLEJO 675
IGNACIO AYALA Y CALLE 20
Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos
AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE
PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.
BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC
AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3
FECHA: 11/09/2008
HORA: 11:14:00 p.m.

No. CONTRATO: U80247
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990010032008006B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSA 460506-1F8
No. PROVEEDOR: 00030096

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
218001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTIAN DISTRITO DEL CEN	
2221901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
222901200203	Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
248001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
288001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
308001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXFLAX-SAN DIEGO METEPE	
311901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
Ext Almacén Del Bie Terapéutic		PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR		AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
H Especialidades 1 Farmacia		CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN		93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
H Ortopedia M Salinas Farmacia		CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE		AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
H General CM La Raza Farmacia		ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia		ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
H Especialidades CM La Raza Farmacia		AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia		AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
H Oncología Farmacia		AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
71201200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	96B507	
71301200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
71802200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	VALLEJO 675	
71902200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR		

0029



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80247

ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



F-709

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

968000

Ing. Alvaro Valdés Girón
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia:
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMSS/EPCH/IMV

C-764

0031



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80247

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0032

791



B A S E S
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
 No: 00641251 - 022 - 08
 MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOR
 020108 Y G.I. LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.
 DIFERENCIADA

ANEXO N° 10.

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641251-022-08

FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2009 ZONA: UNO FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 30096
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SALUS S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JAL. C.P. 45640
 TEL.: 32890029 Y 32830000 FAX: 32890029 Y 32830038 R. F. C.: LSA-460506-JFB CORREO ELECTRONICO: ventas@lsa.com.mx

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO	MARGEN	PRECIO CON MARGEN	PRECIO CON MARGEN Y DESCUENTO											
			UNITARIO	TOTAL																	
278	010	000	5295	00	01	GE	DESCRIPCIÓN: SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1.000 GRAMO DE CEFEPIMA, AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 MILILITROS.	1	UGO.	014M2008	SALUS MAVER	MEXICO	65005-1FB	182,506	\$	72.80	34.05%	\$	48,00	\$	8,764,916.77
TOTAL										\$	49,692,156.66										

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPOSTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTAS LICITACION.

UNA.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE: SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ OROPEZA

CARGO: APODERADO LEGAL

FIRMA:



P A S E S
 DEL EGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2008.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 No: 00641251 - 022 - 08
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
 020108 Y G1, LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPREFACTANTES.
 DIFERENCIADA

ANEXO N°. 10.

PROPÓSICION TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. 00641251-022-08

FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2008 ZONA: DOS FAB. (XXX) DIST. ()
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SALUS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. C.P. 45840
 TEL.: 32830020 Y 32830000 FAX: 32830028 Y 32830038 R.F.C.: LSA-460508-1F8 CORREO ELECTRONICO: ventasqib@grupofaco.com

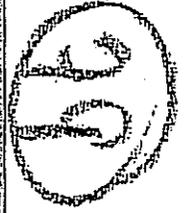
NO.	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO	IMPORTE
28	010 000 0477 02 01 GI	GESEPIA, SOLUCION INYECTABLE EN SOLUCION DE 100 GRAMOS EN BALAMBRE CON DOSIFICADOR PARA 200 DOSES.	ENV.	1	561M96	0.05%	533,116	533,116
278	010 000 5285 00 01 GE	GESEPIA, SOLUCION INYECTABLE EN SOLUCION DE 100 GRAMOS EN BALAMBRE CON DOSIFICADOR PARA 200 DOSES.	ENV.	1	JGO. 014M/2008	34.05%	34,050	34,050
TOTAL								567,166

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN A JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTE LICITACION.
 UNA - UNIDAD DE MEDIDA. CAN - CANTIDAD. TIPO - TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ OROPEZA CARGO: APODERADO LEGAL
 FIRMA:

JEF. SERVS. ADMVOS.-COORD. ABAST. Y EQPTO.

LPID No. 00641251-022-08 Pág. 2 de 4



PASES
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 No: 00641251 - 022 - 08
 MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOE
 020108 Y G.L., LACTEOS, NARCOTICOS,
 PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES,
 DIFERENCIADA

ANEXO N° 10.

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

licitación pública internacional N°: 00641251-022-08

FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2008

ZONA: DOS FAB. (XXX), DIST. ()

No. DE PREI IMSS: 30096

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SALUS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. C.P. 45840

TEL.: 32830020 Y 32830000

FAX: 32830028 Y 32830038

R. F. C.: LSA-460506-1FB

CORREO ELECTRONICO: ventas@lab.salus.com

0245

NO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO	IMPORTE
346	03Q 000 0107 02 02 GI	ENV 20 C.C.	0154MB1	SALUS salusx MEXICO	CRYOPHARMA LCR-640911-740	438,522 \$	14.06 \$
DEXTROPROPOXIFENO, CAPSULAS O COMPRIMIDOS, CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE DOLOR-HIDRATO DE DEXTROPROPOXIFENO 65 MG.							14.04 \$
TOTAL							\$23,076,338.01

(VEINTITRES MILLONES-SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO -ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTANTE A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTE LICITACION.
 UNA.- UNIDAD DE MEDIDA. CAM.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

SRL FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ OROPEZA

CARGO:

APODERADO LEGAL

FIRMA:

01088
 1 de 5



B A S E S
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 No. 00641251 - 022 - 08
 MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
 020108 Y GL, LACTEOS, NARCOTICOS,
 PSICOTROPICOS Y ESTUPORACIENTES,
 DIFERENCIADA

ANEXO N° 10.

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641251-022-08

FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2008 ZONA: TRES FAB. (XXX), DIST. ()
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SALLUS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. C.P. 45640
 TEL.: 32830020 Y 32830000 FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LSA-460508-1F8 CORREO ELECTRONICO: ventasgob@grupofaco.com

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	ENV	JGO.	SALLUS	MEXICO	SALLUS	MEXICO	5,000	\$ 72.80	34.05%	\$	48.00	\$ 240,021.60	TOTAL	\$ 240,021.60
278	U10	000 5295 00 01 GE	1	014N2008	LSA-460508-1F8	MEXICO	LSA-460508-1F8	MEXICO	5,000	\$ 72.80	34.05%	\$	48.00	\$ 240,021.60		
(DOSCIENTOS CUARENTA MIL VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.)																
NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL ASISTENTE LE OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. UNA - UNIDAD DE MEDIDA. CAN - CANTIDAD. TIPO - TIPO DE PRESENTACION.																

NOMBRE: SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ OROPEZA
 CARGO: APODERADO LEGAL
 FIRMA:

JEF. SERVS. ADMNVS. - COORD. ABAST. Y EQPTO.

LPID No. 00641251-022-08

01 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80247

ANEXO 5

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0000038

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

NOMBRE	EDAD	27
NAVA	SEXO	H
NUNEZ		
JESUS MAXIMINO		
DOMICILIO		
AV. 29 DE OCTUBRE MZA. 5 LT. 9-5		
COL. TORRES DE BROTHERO 1840		
ALVARO OBREGON		
FONDO	FECHA DE NACIMIENTO	1991-01
012454158		
CLAVE DE REGISTRO		NUNZAS64072709H400
ESTADO	DISTRITO	
09		
MUNICIPIO	LOCALIDAD	4579
010		



ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
BORRAS O ENMEJADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

FELIPE SOLIS ACERO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL




ELECCIONES FEDERALES

00	01	02	03	04	05	06	07
----	----	----	----	----	----	----	----

LOCALES

EXTRAORDINARIAS

0000040



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

Miembro de la Asociación de Compañías
Afianzadoras de México, A.C.
R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

ETANZA
1048333
MOVIMIENTO
1-EMISION
DOCUMENTO
0

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MEXICO, D.F. A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	COTIZACION	AGENCIE
\$*****1,470,996.42	\$*****12,503.47	\$*****15,054.75	PESOS	14	1106

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$1,470,996.42 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$1,470,996.42 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR LABORATORIOS SALUS, S.A. DE C.V. CON CEDULA UNICA DE IDENTIFICACION FISCAL LSA-460506-1F8 Y CON DOMICILIO EN KM. 22.5 CARRETERA GUADALAJARA MORELIA, TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO, C.P. 45640, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION NUMERO 080247 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-82, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS, GENERICOS (REGLAMENTO INSUMOS PARA HIA, SALUD, PUBLICADO D.O.F. EL 02 01 2008) Y GENERICOS INTERCAMBIABLES. GRUPOS DE SUMINISTRO: 010, 030 Y 040, POR UN IMPORTE DE \$14,709,964.22 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.); LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUDULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUDULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (SOFIMEX, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. -----FIN DE TEXTO-----*

MEXICO, D.F., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

GMC*

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
DIVISION DE CONTRATACIONES
SUBJEFATURA DE DIVISION DE FORMALIZACION
12-SEP-2008

FIRMA

NINFATSELA PRIEGO SANCHEZ
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

OMAR X. GUTIERREZ ROBLES SERIE: 74fe 2584 3a68 e82e 7fa6 3dc9 ae0b e882 ADVANTAGE SECURITY

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx

OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-12/08211 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2008
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506, 54802005 o en www.afianza.com.mx con el código de seguridad: +VCEGH